

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|--------------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. |
| DEMANDANTE: | ELIBESIT RÍOS BETANCOURTH |
| DEMANDADO: | HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. |
| RADICADO: | 50001-23-33-000-2019-00136-00 |

Observa el Despacho que mediante auto fechado 22 de octubre de 2019, se ordenó a la parte demandante para que en el término de 15 días a partir de la notificación de dicha providencia, cumpliera con lo exigido en el ordinal segundo numeral 4 del auto del 14 de mayo de 2019, respecto al depósito de la suma de \$100.000 pesos por concepto de gastos procesales y de notificación.

Sin embargo, al momento de efectuarse la notificación por estado del auto antes mencionado, al apoderado de la parte demandante, se incurrió en un error de digitación y no se envió dicha comunicación al correo electrónico informado con la demanda.

Por esta razón se ordenará que por secretaría se vuelva a realizar la notificación del estado No. 181 publicado el 23 de octubre de 2019 al correo electrónico yvo3915019@hotmail.com.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Se requiere a Secretaría para que se notifique en debida forma, la providencia de fecha 22 de octubre de 2019, al apoderado de la parte demandante a los correos electrónicos indicados en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Expediente: 50001 23 33 000 2019 00136 00
Auto: Corrección notificación.